

Armenia Q., cinco (05) de noviembre de 2025

Doctor

ALEJANDRO MARTIN ROZO GAETH

Subgerente de Planeación estratégica y Prospectiva

RAP EJE CAFETERO

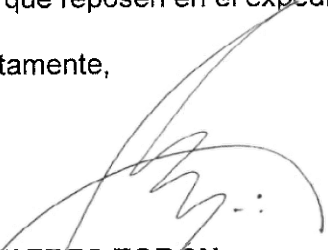
Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No RAP 127 DE 2025, suscrito entre la **RAP Eje Cafetero** y al contratista **NATALIA GARCIA ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43755158 DE ENVIGADO, cuyo objeto contractual es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN DE PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL CLÚSTER DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN, EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD EDUCATIVA, EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y EL DESARROLLO DE ESCENARIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ACREDITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA EN LA RAP EJE CAFETERO TOLIMA, QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS"*. Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,



HUMBERTO TOBON

Gerente RAP Eje Cafetero



Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado – Contratista